

Informe Financiero

Proyecto de Ley que reajusta Monto del Ingreso Mínimo Mensual Mensaje N° 126-360

I Antecedentes.

1. A contar del 1 de julio de 2012, se fija el monto de ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años de edad, en \$ 191.000.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

1. Como consecuencia de lo anterior:
 - a. Se modifican los niveles de ingresos inferiores y superiores correspondientes al grupo C, a que se refiere el artículo 160 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763 de 1979 y de las leyes 18.933 y 18.469, de \$182.000 a \$ 191.000 y de \$ 265.720 a \$ 278.860, respectivamente.

Estas modificaciones generan una disminución en la recaudación de copagos en la modalidad institucional en los establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud. Los menores ingresos fiscales anuales ascienden a \$ 1.757 millones, lo que implica que la menor recaudación para el **segundo semestre del año 2012 será de \$ 878 millones.**

- b. Se modifica el valor del subsidio previsional a los trabajadores jóvenes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255, lo que significa un costo fiscal durante el **segundo semestre de 2012 de \$ 53 millones.**
- c. A contar del 1 de julio de 2012 se fija el monto del ingreso mínimo mensual que se utiliza para fines no remuneracionales en \$ 123.207.

La aplicación de este incremento origina **un mayor costo fiscal durante 2012 de aproximadamente \$ 479 millones** por el aumento en el valor de la asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema.

- d. A contar del 1 de julio de 2012 se modifican los tramos para la asignación familiar y maternal y los montos correspondientes a cada tramo, con **un costo de aproximadamente \$ 1.492 millones para el presente ejercicio fiscal.**

A partir de la misma fecha, se fija en \$ 7.525 el valor del Subsidio Familiar establecido en el artículo 1° de la ley N° 18.020, con **un costo de aproximadamente \$ 4.774 millones para 2012.**

2. El costo total del proyecto de ley **durante el segundo semestre del presente año asciende a \$ 7.676 millones.**

A partir del año 2013, los recursos serán provistos en las respectivas leyes de presupuestos.



Rosanna Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



R
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUB
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



H
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos